

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio del Interior y otras medidas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 027-2006**

**DECRETO SUPREMO N° 166-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 027-2006 se dictaron medidas extraordinarias para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos indispensables de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, entre las medidas dictadas en el citado Decreto de Urgencia, se considera la aprobación de una unidad ejecutora transitoria y especial en el pliego Ministerio del Interior, una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor del pliego Ministerio del Interior, y el reembolso al Ministerio de Economía y Finanzas de los recursos transferidos;

Que, las citadas medidas están orientadas a establecer las condiciones para la atención de las remuneraciones y pensiones de los trabajadores y cesantes, los pagos por concepto de bienes y servicios indispensables para garantizar la prestación de servicios públicos municipales, y los programas sociales, a cargo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el Ministerio del Interior ha demandado recursos adicionales por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 500 000,00), adicionales a los autorizados mediante Decreto Supremo N° 153-2006-EF, con el objeto de garantizar la continuidad de las prestaciones de servicios públicos indispensables de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender la habilitación presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora en el pliego Ministerio del Interior, establecida por el Decreto de Urgencia N° 027-2006, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 500 000,00) a favor del Pliego Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 numeral 8) de la Constitución Política del Perú, lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 027-2006;

DECRETA:

**Artículo 1.-Transferencia de Partidas**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 500 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable  
ACTIVIDAD 00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)

**CATEGORÍA DEL GASTO**

5. Gastos Corrientes  
0 Reserva de Contingencia 7 500 000,00  
TOTAL: 7 500 000,00

=====

**A LA:**

SECTOR 07 : Interior  
PLIEGO 007 : Ministerio del Interior  
UNIDAD EJECUTORA 025 : Administración D.U. Nº 027-2006  
FUNCIÓN 07 : Defensa y Seguridad Nacional  
PROGRAMA 003 : Administración  
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General  
ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

**CATEGORÍA DEL GASTO**

5. Gastos Corrientes  
4. Otros Gastos Corrientes 7 500 000,00  
TOTAL: 7 500 000,00

=====

**Artículo 2.-Codificaciones y Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Modificación del Decreto Supremo N° 153-2006-EF**

Modifíquese el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 153-2006-EF, conforme al texto siguiente:

“Artículo 3.- Uso de los recursos

3.1 Los recursos transferidos al Ministerio del Interior en virtud al Decreto de Urgencia N° 027-2006, se destinan a atender única y exclusivamente los pagos de las obligaciones debidamente asumidas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, correspondientes a remuneraciones y pensiones, telefonía fija, combustible, agua, electricidad, limpieza pública, recojo de basura, y otros bienes y servicios, indispensables para garantizar la prestación de servicios públicos municipales. y la atención de los programas sociales, quedando prohibido efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para fines distintos a los antes señalados o que desnaturalicen y cambien el objeto para el cual han sido autorizados, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora.

(...)”

### **Artículo 4.- Uso de recursos**

Los recursos transferidos al Ministerio del Interior materia del presente Decreto Supremo, se destinan a los rubros citados en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 153-2006-EF y a otros conceptos de gasto tales como Contratos de Locación de Servicios o Servicios No Personales, pago a los Trabajadores Eventuales en Obras, adquisición de Víveres para los Comedores Populares, Programa de Apoyo Nutricional de Pacientes Tuberculosos - PAN TBC, entre otros gastos corrientes para garantizar, principalmente, la prestación de servicios públicos municipales. La ejecución de dichos recursos, se orientan con exclusividad a los fines invocados y se sujetan a las prohibiciones que sobre modificaciones presupuestarias se señala en el citado numeral 3.1.

### **Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra del Interior